

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 052- DE 2018
(1o de octubre de 2018)

Por medio de la cual se declara desierta la invitación por lista corta No. 007 de 2018, para la contratación de la **ACTUALIZACIÓN, AJUSTES E INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO POR GRAVEDAD EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.**

La Subgerente General, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

Que en el ejercicio de sus funciones, la Empresa y la administración municipal de Puerto Salgar identificaron la necesidad de realizar las actividades de actualización, ajustes e ingeniería de detalle para la construcción de la captación y aducción del acueducto por gravedad en el marco del plan maestro de acueducto del municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, y de esta manera garantizar el suministro de agua potable a los habitantes del municipio.

Que de manera concordante, en el marco de la Acción Popular que cursa ante el juzgado primero administrativo del círculo de Facatativá, la Empresas, el municipio de Puerto Salgar y la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar presentaron el primero (01) de junio de 2018 el Plan de Acción que busca atender la necesidad identificada en el marco de la citada acción, planteando la necesidad de la realización de actividades de actualización, ajustes e ingeniería de detalle para la construcción de la captación y aducción del acueducto por gravedad.

Que para atender este plan de acción, y dada la necesidad de contar con resultados en el corto plazo, se dispuso recursos del presupuesto de la entidad para amparar la contratación, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 625 de 2017, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, se decidió adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACION POR LISTA CORTA, con un presupuesto de TRES CIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$391.421.935.00).

Que mediante decisión Empresarial No. 042 de agosto 27 de 2018, se dio apertura a la invitación por lista corta 007 de 2018, cuyo objeto es contratar la **"ACTUALIZACIÓN, AJUSTES E INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO POR**

Página 1



GRAVEDAD EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA”.

Que en la fecha mencionada en el párrafo anterior, la entidad publicó en la página del SECOP y página web de la entidad la invitación mencionada, invitando a las siguientes firmas inscritas en el registro de proveedores de la Empresa, así: ESCONING SAS, SELMAC SAS e INGENTIVA PROYECTOS E INGENIERIA SAS.

Que de conformidad con el cronograma de la invitación, la fecha máxima para la presentación de ofertas se fijó para el día 6 de septiembre de 2018, a las 10:00 a.m.

Que dentro del término para presentar observaciones, esto es del 27 al 30 de agosto de 2018, se recibieron observaciones de los tres (3) invitados, relacionadas con aspectos técnicos del proceso, lo que llevó a la Subgerente General a ampliar mediante las adendas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, el término para resolver dichas observaciones, efectuar ajustes a la invitación y por ende a ampliar la fecha de cierre hasta el día 21 de septiembre de 2018.

Que el día 14 de septiembre de 2018, mediante formulario de respuesta a aclaraciones, debidamente publicado en la misma fecha en la página del SECOP, se resolvieron las observaciones formuladas.

Que en la fecha del cierre de la invitación, no se presentó ninguna propuesta.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

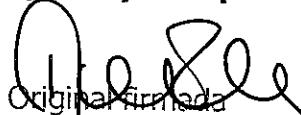
PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Por Lista Corta No. 007 de 2018, cuyo objeto es la contratación de la **ACTUALIZACIÓN, AJUSTES E INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO POR GRAVEDAD EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA.**

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Página 2

Publíquese y Cúmplase


Original firmada

NIDIA CLEMENCIA RIANO RINCÓN
Subgerente General

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

EPC-SIGC-Ft-355 Versión: 1 Fecha: 8/02/2018



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
LA LEYENDA VIVE



Empresas Públicas de Cundinamarca



www.epc.com.co